

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1

**CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICION DE ROPA
HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP
PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD
POLICIAL”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 20. SANIDAD DE LA PNP
RUC N° : 20504380077
Domicilio legal : AV. AREQUIPA N° 4898 MIRAFLORES LIMA
Teléfono: : 445-6756
Correo electrónico: : Cotizaciones.dirsapol@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL"

Nº ITEM	DENOMINACION	UM	CANTIDAD TOTAL
1	ALMOHADA PARA CAMA ADULTO	UNIDAD	4,056
2	CAMISON DE BRAMANTE COLOR BLANCO "L"	UNIDAD	7,182
3	CAMISON DE BRAMANTE COLOR BLANCO "M"	UNIDAD	6,439
4	COLCHA DE NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 1/2 PLAZA	BOLSA	18,403
5	FRAZADA POLAR ANTIALERGICA DE 1 1/2 PLAZA	BOLSA	8,709
6	FUNDA DE BRAMANTE COLOR BLANCO	BOLSA	10,002
7	HULE DE DOBLE FAZ COLOR NARANJA CON DRILL CRUDO PARA SOLERA	UNIDAD	6,297
8	MUÑEQUERA DE DRILL SANFORIZADO PARA ADULTO	UNIDAD	6,511
9	PROTECTOR PARA CAMILLA DE BRAMANTE	UNIDAD	3,494
10	SABANA DE BRAMANTE COLOR BLANCO 2.8 M X 1.8 M	UNIDAD	27,474
11	SABANA DRILL COLOR VERDE 2.8 M X 1.8 M (PARA CENTRO QUIRURGICO)	UNIDAD	8,760
12	SOLERA BRAMANTE SANFORIZADO COLOR BLANCO DE 2.0 M X 1.5 M	UNIDAD	12,461
13	SOLERA DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE DE 2.0 M X 1.50 M (PARA CENTRO QUIRURGICO)	UNIDAD	3,142

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 2 el 02 de octubre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario, respectivamente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.90 (Cinco con 90/100 Soles) en la Cuenta 0000293210 del Banco de la Nación a Nombre de la Entidad y con el voucher reclamar copia de las bases en la Unidad de Logística – DIRSAPOL.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

“**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en unidad de Logística de la entidad, Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN DE LA DIRSAPOL
- Acta de Recepción de almacén y acta de cumplimiento de las especificaciones técnicas del área usuaria en coordinación con la UGPFDMPS de la Dirección de Sanidad Policial-DIRSAPOL
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en unidad de Logística de la entidad, Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN “ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar una atención de calidad, óptima y segura a los pacientes, por lo que es importante que las IPRESS PNP de la DIRSAPOL cuenten con ropa hospitalaria de uso clínico, lo cual contribuya a la optimización de los recursos pero principalmente al confort del paciente durante su estancia hospitalaria en todos los servicios de las dependencias de salud de la PNP.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir ropa de cama con la finalidad de brindar comodidad, confort y seguridad al paciente durante su estancia hospitalaria en los diversos servicios de salud de las IPRESS PNP pertenecientes a la DIRSAPOL.

A. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
1	ALMOHADA PARA CAMA ADULTO	4,056	UNIDAD
2	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO “L”	7,182	UNIDAD
3	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO “M”	6,439	UNIDAD
4	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 04	169	UNIDAD
5	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 06	185	UNIDAD
6	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 10	756	UNIDAD
7	COLCHA NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA	18,403	UNIDAD
8	FRAZADA ANTIALERGICA PARA BEBE	428	UNIDAD
9	FRAZADA POLAR ANTIALERGICA DE 1 ½ PLAZA	8,709	UNIDAD
10	FUNDA DE BRAMANTE COLOR BLANCO	10,002	UNIDAD
11	FUNDA DE DRILL COLOR VERDE PARA BALÓN DE OXÍGENO	948	UNIDAD
12	HULE DE DOBLE FAZ COLOR NARANJA CON DRILL CRUDO PARA SOLERA	6,297	UNIDAD
13	HULE DE DOBLE FAZ PARA CUNA	234	UNIDAD

14	MANOPLA DE LONA	1,143	UNIDAD
15	MUÑEQUERA DE DRILL SANFORIZADO PARA ADULTO	6,511	UNIDAD
16	PROTECTOR PARA CAMILLA DE BRAMANTE	3,494	UNIDAD
17	SABANA BRAMANTE COLOR BLANCO 2.80M X 1.80M	27,474	UNIDAD
18	SABANA BRAMANTE COLOR BLANCO PARA RECIÉN NACIDO	1,084	UNIDAD
19	SABANA DRILL COLOR VERDE 2.80M X 1.80M (CENTRO QUIRURGICO)	8,760	UNIDAD
20	SOLERA DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE DE 2.0M X 1.50M (CENTRO QUIRURGICO)	12,461	UNIDAD
21	SOLERA BRAMANTE SANFORIZADO COLOR BLANCO DE 2.0M X 1.50M	3,142	UNIDAD

4.2 LOGOTIPO DEL BIEN

Logotipo del bien	<p>El contratista se encargará del estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.</p> <div style="text-align: center;">  <p>DIRSAPOL</p> </div> <p><i>(Deberá contar con logotipo estampado resistente al USO Y LAVADO)</i></p>
--------------------------	---

4.3 EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje	Cajas resistentes que garanticen la integridad, conservación y transporte.
Rotulado de la Caja	Debidamente rotulados indicando el nombre del bien, presentación, nombre del proveedor y especificaciones para conservar el bien.

4.4 VIGENCIA MINÍMA Y UNIDAD DE MEDIDA

Año de fabricación de la tela: A partir del año 2019.
Unidad de Medida: Unidad

4.5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Se adjuntan las características específicas de cada ropa hospitalaria.

4.6. CRONOGRAMA DE ENTREGAS

A los 3 días calendario de firmado el contrato, el contratista deberá presentar una muestra de cada prenda adjudicada, la cual será evaluada y aprobada por los representantes del área usuaria.

Se realizará de acuerdo al anexo adjunto al presente en la cual se detalla que el postor que obtenga la buena pro, al momento de cumplir con el internamiento, deberá presentar pruebas de control de calidad emitidas por una entidad certificada por INACAL.

5. GARANTÍA COMERCIAL

La ropa hospitalaria tendrá una garantía comercial de tres (03) meses por cualquier defecto de diseño y/o fabricación, teniendo en cuenta que la ropa hospitalaria en nuestro medio se considera con una vida media de tres meses o cien lavados, deterioros ajenos al uso normal o habitual de las mismas y no detectables al momento que se otorgó la conformidad; contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo del bien, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles luego de haberse notificado al contratista directamente por el área usuaria.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

6.1. Lugar de entrega

La entrega de la Ropa Hospitalaria se realizará en el Almacén UE 020 DIRSAPOL, sito en Avenida Arequipa N° 4898. Distrito de Miraflores Provincia y Departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 am 12:30 horas y de 14:00 A 15:30 horas.

6.2 Plazo de Entrega

El plazo de entrega del presente requerimiento será de sesenta (60) días calendario de firmado el contrato o recepcionada la Orden de compra según sea el caso.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación principal y otorgada la Conformidad.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

9.1. Área que recepcionará el bien: El Responsable del Almacén o el que haga sus veces.

9.2. Área que brindará la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas: La conformidad de los bienes será realizada por los representantes de la comisión de la formulación de las especificaciones técnicas.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un periodo igual al periodo de garantía como mínimo. Se deberá entregar a la entidad una Carta de Garantía de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.

El canje se efectuará a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor de DOS (02) días calendarios.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE ROPA HOSPITALARIA

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA UNICA
1	ALMOHADA PARA CAMA ADULTO	UNIDAD	4056
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO "L"	UNIDAD	7182
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO "M"	UNIDAD	6439
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 04	UNIDAD	169
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 06	UNIDAD	185
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 10	UNIDAD	756
	COLCHA NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA	UNIDAD	18403
	FRAZADA ANTIALÉRGICA PARA BEBÉ	UNIDAD	428
	FRAZADA POLAR ANTIALÉRGICA DE 1 ½ PLAZA	UNIDAD	8709
	FUNDA DE BRAMANTE COLOR BLANCO	UNIDAD	10002
	FUNDA DE DRILL COLOR VERDE PARA BALÓN DE OXÍGENO	UNIDAD	948
	HULE DE DOBLE FAZ COLOR NARANJA CON DRILL CRUDO PARA SOLERA	UNIDAD	6297
	HULE DE DOBLE FAZ PARA CUNA	UNIDAD	234
	MANOPLA	UNIDAD	1143
	MUÑEQUERA DE DRILL SANFORIZADO PARA ADULTO	UNIDAD	6511
	PROTECTOR PARA CAMILLA DE BRAMANTE	UNIDAD	3494
	SABANA BRAMANTE COLOR BLANCO 2.80M X 1.80M	UNIDAD	27474
	SABANA BRAMANTE COLOR BLANCO PARA CUNA DE RECIÉN NACIDO	UNIDAD	1084
	SABANA DRILL COLOR VERDE 2.80M X 1.80M (PARA CENTRO QUIRURGICO)	UNIDAD	8760
	SOLERA BRAMANTE SANFORIZADO COLOR BLANCO DE 2.0M X 1.50M	UNIDAD	12461
SOLERA DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE DE 2.0M X 1.50M (PARA CENTRO QUIRURGICO)	UNIDAD	3142	


OS - 283278
A.I. VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP LNS


OS - 270007
EDITH RIVERA LOPEZ OS - 70038605 - 0+
CRNL. ENF. PNP. Noemi E. QUISPE ARANDA
CEP. 19022 COMTE. S. PNP
C.E.P. 27785


OS 288923 A(+)
Ana Maria Diaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP 15635


OS - 369500
Jesuca Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP.
CH. PNP. LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto	Unidad Medida
1. ALMOHADA PARA CAMA ADULTO	UND
<p>MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL: Espuma - COMPOSICIÓN: Material de espuma de poliuretano de alta densidad y resistencia. De fibra antialérgica siliconada, 100% impermeable, sin costuras y confeccionada por alta frecuencia. - COLOR: Blanco <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almohada resistente, suave, anatómica, capacidad de retorno de la espuma a su estado normal luego de retirar el peso aplicado. - La densidad debe ser uniforme que permita una mayor resistencia en la confección, de tal manera que dé mayor confort en el paciente. - Funda de tejido nylon de trama cerrada, suave, resistente y que no cause calor ni arrugas en los tiempos prolongados de uso con cierre incorporado de alta resistencia, dicho forro debe contar con respiradores. - Deberá estar recubierto en su cara interior con PVC virgen, atóxico, antibacteriano, de elasticidad médica permanente, resistente al cloro, a los fluidos corporales y al manchado. - Las costuras deben ir al lado interno de tal manera que la superficie quede lisa, permitiendo su fácil limpieza y desinfección. - Cierre reforzado o sellado con doble solapa de PVC, de 200 micrones y PVC cristal. Confeccionada por alta frecuencia. - Logotipo modelo, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario (al cloro y alta temperatura). - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. - Sin costuras y debe ser resistente a líquidos (100% impermeable). - Teñido blanco óptico. - Almohada blanca - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de la tela. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Largo: 60 cm. - Ancho: 40 cm. - Dimensión del Logo: 10 x 10cm <p>EMPAQUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 	


 OS - 270007
 EDITH RIVERA LOPEZ
 CRNL. ENF. PNP.
 CEP. 19022


 OS - 70038803 - 04
 Noemí E. QUISPE ARANDA
 CMDE. S. PNP
 C.E.P. 27785


 OS 268923 A(+)
 Ana María Díaz Cespedez
 COMANDANTE S PNP
 CEP 15635


 OS - 283276
 OLIVA I. VILLAGOMEZ RIPAS
 CORONEL S. PNP
 CH. PNP LNS


 OS - 389500
 Jesca Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
 CAP. SPNP.
 CH. PNP. LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto	Unidad Medida	
2. CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO PARA PACIENTE TALLA "L"	UND	
MATERIAL:		
TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	180	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.80 m	ASTM D 3774
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	74	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	56	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
TEÑIDO	Blanco Óptico	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PÍLLING	Mínimo 4	ASTM 3512
CARACTERÍSTICAS:		
<ul style="list-style-type: none"> - Abierto en la parte posterior. - Logotipo según modelo será colocado en la parte delantera al lado izquierdo (Bolsillo), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. - Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. - Confección de la prenda al sentido del hilo de la tela (sentido de la urdimbre). - Remalle con hilo de costura. - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. - Teñido blanco óptico. - Sanforizado y calandrado. - Tendencia a la formación de peeling: mínimo 4. - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de la tela. 		
DIMENSIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> - Largo Total: 120 cm. - Cuello: Tipo redondo con sesgo de 1cm. - Tiras: 6 (largo: 20 cm. y ancho: 1 cm.) Ubicadas, 2 en parte posterior del cuello y 2 a 25 cm del anterior. - Largo de manga: 25 cm. - Contorno de manga: 44 cm. - Basta de manga: 2 cm. - Bolsillo: 1(largo: 14 cm., ancho: 13 cm.) Ubicado a 22 cm. de la costura del hombro y en el lado izquierdo. - Ancho de espalda: 45 cm. - Contorno de pecho: 134 cm. - Contorno de sisa: 62 cm. - Dimensión del Logo: 10 x 10cm 		
EMPAQUE:		
<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 		

OS 1368500
Jesca Jocelyn COSARECHAVARRIA
CAP SPNP

OS-283276
OLIVA I. VILLAGÓNEZ RIPAS
CORONEL S. PNP

OS 768923 A(+)
Ana María Díaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP 15635

OS 7498803
Norma QUISPEARANDA
CADIÉ S PNP
CEP 27785

OS 1710007
EDITH RIVERA LOPEZ
CRNL ENF. PNP.
CEP 19022

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto		Unidad Medida
3. CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO PARA PACIENTE TALLA "M"		UND
MATERIAL:		
TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	180	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.80 m	ASTM D 3774
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	74	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	56	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
TEÑIDO	Blanco Óptico	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PÍLLING	Mínimo 4	ASTM 3512
CARACTERÍSTICAS:		
<ul style="list-style-type: none"> - Abierto en la parte posterior. - Logotipo según modelo será colocado en la parte delantera al lado izquierdo (Bolsillo), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. - Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. - Confección de la prenda al sentido del hilo de la tela (sentido de la urdimbre). - Remalle con hilo de costura. - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. - Teñido blanco óptico. - Sanforizado y calandrado. - Tendencia a la formación de peeling: mínimo 4. - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de la tela. 		
DIMENSIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> - Largo Total: 115 cm. - Cuello: Tipo redondo con sesgo de 1cm. - Tiras: 6 (largo: 20 cm. y ancho: 1 cm). - Ubicadas, 2 en parte posterior del cuello y 2 a 25 cm. del anterior. - Largo de manga: 22 cm. - Contorno de manga: 42 cm. - Basta de manga: 2 cm. - Bolsillo: 1 (largo: 14 cm., ancho: 13 cm.) ubicado a 22 cm. de la costura del hombro. - Ancho de espalda: 42 cm. - Contorno de pecho: 130 cm. - Contorno de sisa: 60 cm. - Dimensión del Logo: 10 x10cm. 		
EMPAQUE:		
<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 		

OS - 288276
OLIVIA VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S.PNP
CA. PNP. I. I. S.

OS - 68923 A (+)
Ana Maria Diaz Cespedez
COMANDANTE S. PNP
CEP. 18335

OS - 28806 - O
Noemí CAUSPE ARANDA
COMDTE. S. PNP
CEP. 27785

OS - 270007
EDITH RIVERA LOPEZ
CRNL ENF. PNP.
CEP. 19022

OS - 369400
Jesca JOSEFARTECHARRIA
CAP. SPNP
CA. PNP. I. S.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto		Unidad Medida
7. COLCHA NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA		UND
MATERIAL		
TIPO DE TEJIDO	NIDO DE ABEJA	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	260	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.60 m	ASTM D 3774
TITULO INGLES (Ne)		
Urdimbre (+/-5%)	8/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	8/1	
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	44	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	38	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-5%)	AATCC 135
Trama	(+/-5%)	
TEÑIDO	Blanco óptico	
ACABADO	Sanforizado	
CARACTERÍSTICAS		
<ul style="list-style-type: none"> - Color blanco - Reforzar las esquinas con doble pespunte. - Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. - Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. - Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre). - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. - Bastilla de 2 cm de ancho. - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de tela. 		
DIMENSIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> - Largo: 280 cm. - Ancho: 160 cm. - Bastilla: 2 cm. - Dimensión del Logo: 30 x 30cm. 		
EMPAQUE:		
<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 		


 OS 1369500
 Jessica Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
 CAP SPNP
 CH. PNP. LNS


 OS 70038605-01
 Noemí QUISPE ARANDA
 CMDE. S. PNP
 C.E.P. 27785


 OS 268923 A(+)
 Ana María Díaz Cespedez
 COMANDANTE S PNP
 CEP 15635


 OS -283278
 OLIVA I. VILLAGOMEZ RIPAS
 CORONEL S. PNP
 CH. PNP. LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto	Unidad Medida
9. FRAZADA DE POLAR ANTIALÉRGICA DE 1 ½ PLAZA	UND
MATERIAL:	
TIPO DE TEJIDO	FRAZADA DE POLA ANTIALERGICO
Color	Azul
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% poliéster
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	680
TITULO	
Urdimbre (+/-5%)	Filamento Poliéster 150/2 DE
Trama (+/-5%)	Nm de 1.8 a 2.0
DENSIDAD (HILOS/cms)	
Urdimbre (+/-5%)	10
Trama (+/-5%)	13
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)	
Urdimbre	(- 5%)
Trama	(- 5%)
TENIDO	Azul italiano
ACABADO	Apariencia uniforme, suave al tacto, tejido compacto con ligadura doble, frisado en ambas caras.
CARACTERÍSTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Color azul Italiano - Reforzar las esquinas con doble pespunte. - Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. - Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre) - Exento de defectos en el material - Confección y buena presentación - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda - Anti/peeling, antialérgico, dos lados anti peeling y dos lados brushed - Color firme y resistente al lavado - Los cuatro lados remallados. - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de la tela 	
DIMENSIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> - Largo: 220cm. - Ancho: 160 cm. - Dimensión del Logo: 30 x 30cm. 	
EMPAQUE:	
<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 	

OS - 369508
Jessica Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP.
CH. PNP. LNS

OS - 270007
EDITH RIVERA LOPEZ
CRNL ENF. PNP.
CEP. 19022

OS - 70038605 - 04
Noemí E. QUISPE ARANDA
CMDE. S. PNP
C.E.P. 27785

OS 28327 A(+)
Ana María Díaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP 15635

OS - 283276
OLIVIA I. VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto		Unidad Medida
10. FUNDA DE BRAMANTE COLOR BLANCO		UND
MATERIAL		
TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	180	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.80 m	ASTM D 3774
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	74	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	56	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
TEÑIDO	Blanco Óptico	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PÍLLING	Mínimo 4	ASTM 3512

CARACTERÍSTICAS:

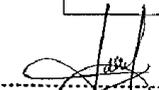
- Color blanco
- Reforzar las esquinas con doble pespunte.
- Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Para lograr el ancho de la prenda, añadir en uno de los extremos los centímetros de tela necesarios.
- Una sola abertura (boca de funda)
- Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de la tela.

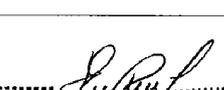
DIMENSIONES:

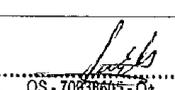
- Largo: 1.00 m.
- Cuello: 65cms
- Contorno de vuelo: 1.5cm
- Dimensión del Logo: 10 x 10cm

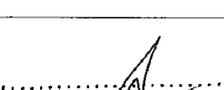
EMPAQUE:

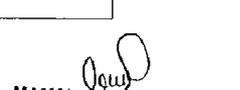
- Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico.
- Contenido del empaque: 5 prendas.
- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.
- Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.


OS 368500
Jeivca Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP
CH. PNP. LNS


OS 278007
EDITH RIVERA LOPEZ
CRNL. ENF. PNP.
CEP. 19022


OS - 70836605 - 0+
Noemi E. QUISPE ARANDA
CMDTE. S. PNP
C.E.P. 27785


OS 268900 - AT+1
Ana Maria Diaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP 15635


OS - 283276
OLIVA I. VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

OS - 283276
OLIVA I. VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP LNS

OS - 168973 A
Ana Maria Diaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP 15635

OS - 7008860 - O
Noemile QUISPE ARANDA
COMDTE. S. PNP
C.E.P. 2785

OS - 270007
EDITH RIVERA LORA
CRNL. ENF. PNP.
CEP - 19022

OS - 368508
Jesica Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
CAP. SPNP.
CH. PNP LNS

Denominación del Producto	Unidad Medida
12. HULE DE DOBLE FAZ COLOR NARANJA CON DRILL CRUDO PARA SOLERA	UND

MATERIAL: -Material de hule. -TELA: Drill crudo

TIPO DE TEJIDO	HULE	METODO
Artículo	Doble faz liviano	
Color	Naranja	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% polyester	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	750	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.45 m	ASTM D 3774
Nº capas	2	
Plastificación	60 %	
Calibre	430 / 440 Micrones aprox.	ASTM D 1777
RESISTENCIA A LA ROTURA		
Dirección de máquina (+/-5%)	5.50 lb- f/mínimo	ASTM D 5034
Contra máquina (+/-5%)	6.00 lb- f/mínimo	
ADHESION DEL ARTICULO		
Dirección de máquina (+/-5%)	2.25 lb- f/mínimo	
Contra máquina (+/-5%)	2.25 lb- f/mínimo	

TIPO DE TEJIDO	DRILL CRUDO	METODO
Color	Crudo	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	220	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
Ligamento	Sarga 3/1	NTP 231.141
TITULO INGLES (Ne)		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		
Urdimbre (+/-5%)	104	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	59	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		
Urdimbre	(-16%)	AATCC 135
Trama	(-8%)	
ACABADO	Crudo	

- CARACTERÍSTICAS:**
- Hule doble faz (color naranja).
 - Cada largo de hule deberá tener un añadido de tela drill crudo de 50 cm de ancho en ambos extremos, cosido con costura inglesa.
 - Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
 - Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
 - Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre)
 - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
 - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
 - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de la tela.
- DIMENSIONES:**
- Largo de hule: 110 cm. Largo de drill crudo: 50 cm. (dos piezas a+b)
 - Largo total del hule: 210 cm. Ancho del hule: 100 cm.
 - Basta: 2 cm.
 - Dimensión del logo: 20 x 20 cm.
- EMPAQUE:**
- Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. Contenido del empaque: 5 prendas.
 - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto	Unidad Medida	
15. MUÑEQUERA DE DRILL ZANFORIZADO PARA ADULTO	UND	
MATERIAL:		
- TELA: Drill blanco 2 (externo), Pique blanco (interno), Acolchado (entretela)		
TIPO DE TEJIDO	DRILL BLANCO	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	250	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
Ligamento	Sarga 3/1	NTP 231.141
TITULO INGLES (Ne)		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		
Urdimbre (+/-5%)	106	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	52	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
TEÑIDO	Blanco óptico	
ACABADO	Mercerizado, Sanforizado	
TIPO DE TEJIDO	PIQUE	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	209	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	0.70 m	ASTM D 3774
TITULO INGLES (Ne)		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	8/1	
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		
Urdimbre (+/-5%)	68	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	42	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		
Urdimbre	(-4%)	AATCC 135
Trama	(-3%)	
Solidez a la luz	4 (escala de grises) 20 Horas	AATCC 16
Teñido	Blanco óptico	
Acabado	Perchado, sanforizado	
CARACTERÍSTICAS:		
- Color blanco.		
- Tela pique parte interna (lado perchado de la tela).		
- Tela drill parte externa.		
- El acolchado deberá tener entretela, que de firmeza a la muñequera.		
- Refuerzo con sesgo de bramante, en boca y contorno de boca de manopla.		
- Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.		
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.		
- Confección de la prenda al sentido del hilo de la tela (sentido de la urdimbre).		

OS - 283276
OLIVA I. VILLAGOMEZ RIPAS
COMANDANTE S PNP
CEP. 15635

OS - 26923 A (+)
Ana María Díaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP. 15635

OS - 70038605 - O
Noemy E. QUISEPÉ ARANDA
COMDTE. S. PNP
CEP. 27785

OS - 270007
EDITH RIVERA LOPEZ
CPNL ENF. PNP.
CEP. 13022

OS - 384500
Jesica Joaquin COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP.
CH. PNP. LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRES PNP

- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Mercerizado y sanforizado.
- Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de tela.

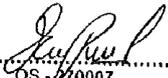
DIMENSIONES:

- Largo Total: 50 cm.
- Ancho: 17 cm.
- Tiras: 3 (largo 200 cm., ancho 1 cm.)
- Sección de la tira: cosido y reforzado 18 cm. En un extremo, dejando 91 cm. De tira por extremo.
- Separación: 6 cm. Entre cada tira.
- Extremo libre: 2 cm.
- Doble costura.
- Dimensión del Logo: 5 x 5 cm.

EMPAQUE:

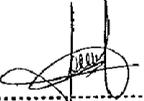
- Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico.
- Contenido del empaque: 5 prendas.
- Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto.
- Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.


.....
OS - 283276
OLIVA V. VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP LNS


.....
OS - 170007
EDITH RIVERA LOPEZ
GRNL. ENF. PNP.
CEP. 19022


.....
OS / 70038695 - 0+
Noemy E. QUISPE ARANDA
CMDTE. S. PNP
C.E.P. 27785


.....
OS 268923 A(+)
Ana Maria Diaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP 15635


.....
OS 1369500
Jessica Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP.
CH. PNP. LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto	Unidad Medida	
16. PROTECTOR PARA CAMILLA DE BRAMANTE	UND	
MATERIAL		
TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	180	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.80 m	ASTM D 3774
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	74	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	56	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
TEÑIDO	Blanco Óptico	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PÍLLING	Mínimo 4	ASTM 3512
CARACTERÍSTICAS		
<ul style="list-style-type: none"> - Color blanco - Reforzar las esquinas con doble pespunte. - Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. - Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. - Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre). - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. - Para lograr el ancho de la prenda, añadir en uno de los extremos los centímetros de tela necesarios. - Bastilla de 2 cm de ancho. - Con 6 tiras para sujetarla a la camilla. (2 tiras en la cabecera, 2 tiras al medio y 2 tiras al pie). - Que sirve para todos los tamaños de camilla. - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de tela. 		
DIMENSIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> - Largo: 2.10 cm. - Ancho: 0.90 cm. - Basta: 2 cm. - Dimensión del Logo: 20 x 20cm. 		
EMPAQUE:		
<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 		


OS - 289276
OLINA VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP. I. NS


OS - 268923 - A(+)
Ana Maria Diaz Cespedez
COMANDANTE S. PNP
CEP. 15635


OS - 70088605 - O+
Noemí E. Quispe Aranda
COMTE S. PNP
CEP. 27768


OS - 271003
EDITH RIVERA LOPEZ
CRNL. ENF. PNP.
CEP. 19022


OS - 309500
Jessica Jocelyn Cosar Echarria
CAP. SPNP.
CH. PNP. I. NS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto		Unidad Medida
17. SABANA BRAMANTE COLOR BLANCO 2.80M X 1.80M.		UND
MATERIAL		
TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	180	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.80 m	ASTM D 3774
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	74	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	56	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
TEÑIDO	Blanco Óptico	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PÍLLING	Mínimo 4	ASTM 3512
CARACTERÍSTICAS		
<ul style="list-style-type: none"> - Color blanco - Reforzar las esquinas con doble pespunte. - Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. - Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. - Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre). - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. - Para lograr el ancho de la prenda, añadir en uno de los extremos los centímetros de tela necesarios. - Bastilla de 2 cm de ancho. - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de tela. 		
DIMENSIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> - Largo: 2.80 cm. - Ancho: 1.80 cm. - Basta: 2 cm. - Dimensión del Logo: 30 x 30 cm. 		
EMPAQUE:		
<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 		

OS - 263276
OLIVERA, VILLAGOMEZ RUPAS
CORONEL S. PNP

OS - 268923 A(+)
Arias Maria Diaz Cespedez
COMANDANTE S. PNP
CEP. 15633

OS - 7033805 O
Nocente, QUISPE ARANDA
COMTE. S. PNP
CEP. 27785

OS - 270007
FEDITH RIVERA LOPEZ
CRNL ENF. PNP.
CEP. 19022

OS - 369500
Jesica Josselyn COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP
CH PNP LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto		Unidad Medida
19. SABANA DRILL COLOR VERDE 2.80M X 1.80M. PARA CENTRO QUIRÚRGICO		UND
MATERIAL		
TIPO DE TEJIDO	DRILL VERDE QUIRÚRGICO	METODO
Color	Verde Quirúrgico Referencia: Pantone 18-53-38 TPX	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	270	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
Ligamento	Sarga 3/1	NTP 231.141
TITULO INGLES (Ne)		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	118	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	58	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
SOLIDEZ AL LAVADO		
M.T (Cambio de Color)	Mínimo 4	AATCC61
C.T (Transferencia de Color)	Mínimo 4	
SOLIDEZ AL FROTE		
SECO	Mínimo 4	AATCC8
HUMEDO	Mínimo 3	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
TEÑIDO	TINA	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	

CARACTERÍSTICAS

- Color verde
- Reforzar las esquinas con doble pespunte.
- Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Teñido tina
- Mercerizado y sanforizado.
- Tendencia a la formación de peeling: mínimo 4.
- Para lograr el ancho de la prenda, añadir en uno de los extremos los centímetros de tela necesarios.
- Bastilla de 2 cm de ancho.
- Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de tela.

DIMENSIONES:

- Largo: 2.80 cm.
- Ancho: 1.80 cm.
- Basta: 2 cm.
- Dimensión del Logo: 30 x 30cm

EMPAQUE:

- Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico.
- Contenido del empaque: 5 prendas.
- Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto.
- Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

OS: 283276
OLIVIA VILLAGOMEZ RIPAS
PERONEL S. PNP

OS: 268928 (A+)
Ana María Díaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP: 15635

OS: 0038805-0+
Norma Quispe Randa
CUIDE S.PNP
CEP: 27185

OS: 8770007
EDITH RIVERA LOPEZ
CRNL ENF. PNP.
CEP: 19022

OS: 389500
Jesica Jocelyn COSAR ECHARRIK
CAP SPNP
CH. PNP LNS

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto	Unidad Medida
20. SOLERA DE BRAMANTE SANFORIZADO COLOR BLANCO DE 2.00M X 1.50 M	UND

MATERIAL:

TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
Color	Blanco	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	180	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.80 m	ASTM D 3774
Ligamento	Tafetán 1/1	NTP 231.141
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	74	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	56	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
TEÑIDO	Blanco Óptico	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PÍLLING	Mínimo 4	ASTM 3512

CARACTERÍSTICAS

- Color blanco
- Reforzar las esquinas con doble pespunte.
- Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
- acorde a la tela, resistente al lavado industrial –hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Para lograr el ancho de la prenda, añadir en uno de los extremos los centímetros de tela necesarios.
- Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de tela.

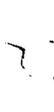
DIMENSIONES:

- Largo: 2.00 m.
- Ancho: 1.50 m.
- Basta: 2 cm.
- Dimensión del Logo: 30 x 30cm.

EMPAQUE:

- Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico.
- Contenido del empaque: 5 prendas.
- Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto.
- Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.


OS - 282276
OLIVA I. VILLAGÓMEZ RÍPI
COMANDANTE S. PNP
CORONEL S. PNP
CEL. PNP 115


OS - 768823-At + 1
Ana María Díaz Cespedes
COMANDANTE S. PNP
CEP. 15635


OS - 74338605 - 04
Noemí P. QUISPE ARANDA
COMANDANTE S. PNP
CEP. 27785


OS - 274007
EDITH RIVERA LOPEZ
COMANDANTE S. PNP
CEP. 19022


OS - 389500
Jessica Joseph
COMANDANTE S. PNP
CEP. 19022

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP

Denominación del Producto	Unidad Medida	
21. SOLERA DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE DE 2.0M X 1.50M PARA CENTRO QUIRÚRGICO	UND	
MATERIAL		
TIPO DE TEJIDO	DRILL VERDE QUIRÚRGICO	METODO
Color	Verde Quirúrgico Referencia: Pantone 18-53-38 TPX	
Composición (Urdimbre Y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
Gramaje (gr/m2) (+/-5%)	270	ASTM D 3776
Ancho (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
Ligamento	Sarga 3/1	NTP 231.141
TITULO INGLES (Ne)		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
DENSIDAD (HILOS/PULGADA)		METODO
Urdimbre (+/-5%)	118	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	58	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		METODO
Urdimbre	(+/-3%)	AATCC 135
Trama	(+/-3%)	
SOLIDEZ AL LAVADO		
M.T (Cambio de Color)	Mínimo 4	AATCC61
C.T (Transferencia de Color)	Mínimo 4	
SOLIDEZ AL FROTE		
SECO	Mínimo 4	AATCC8
HUMEDO	Mínimo 3	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
TEÑIDO	TINA	
ACABADO	Sanforizado, Calandrado	
CARACTERÍSTICAS		
<ul style="list-style-type: none"> - Color verde - Reforzar las esquinas con doble respunte. - Logotipo según modelo será colocado en la cara anterior y en el tercio medio de la prenda, estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario. - Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda. - Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre). - Exento de defectos en el material, confección y buena presentación. - En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda. - Cada prenda llevará una etiqueta que indique la composición y porcentaje de tela. 		
ODIMENSIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> - Largo: 2.00 cm. - Ancho: 1.50 cm. - Basta: 2 cm. - Dimensión del logo: 20 x 20cm. 		
EMPAQUE:		
<ul style="list-style-type: none"> - Empaque de polietileno de alta densidad, aséptico. - Contenido del empaque: 5 prendas. - Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto. - Que sea resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 		

OS-283276
OLIVA I. VILLAGÓMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP LNS

OS 26223 AI(+)
Ana María Díaz Cespedez
COMANDANTE S PNP
CEP 15635

OS 7038605-04
EMILY QUIROGA ARANDA
PMDTE S. PNP
CEP. 27785

OS-270007
EDITH RIVERA LOPEZ
CRNL ENF. PNP.
CEP. 19022

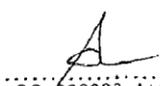
OS 369300
Jesca Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP.
CH. PNP LNS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE ROPA HOSPITALARIA

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIE NTO 2019	HNLNS	H ABL	HGSJ	HR AREQUIPA	HR CHICLAYO
1	ALMOHADA PARA CAMA ADULTO	UNIDAD	4,056	3,226	375	120	158	177
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO "L"	UNIDAD	7,182	6,117	580	150	165	170
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO "M"	UNIDAD	6,439	5,139	865	150	125	160
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 04	UNIDAD	169	0	6	0	20	143
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 06	UNIDAD	185	0	12	0	20	153
	CAMISÓN DE BRAMANTE COLOR BLANCO TALLA 10	UNIDAD	756	585	12	0	16	143
	COLCHA NIDO DE ABEJA COLOR BLANCO DE 1 ½ PLAZA	UNIDAD	18,403	16,675	920	420	198	190
	FRAZADA ANTIALÉRGICA PARA BEBÉ	UNIDAD	428	386	15	0	15	12
	FRAZADA POLAR ANTIALÉRGICA DE 1 ½ PLAZA	UNIDAD	8,709	7,481	680	240	202	106
	FUNDA DE BRAMANTE COLOR BLANCO	UNIDAD	10,002	8,629	765	240	198	170
	FUNDA DE DRILL COLOR VERDE PARA BALÓN DE OXÍGENO	UNIDAD	948	509	207	160	50	22
	HULE DE DOBLE FAZ COLOR NARANJA CON DRILL CRUDO PARA SOLERA	UNIDAD	6,297	5,707	217	160	182	31
	HULE DE DOBLE FAZ PARA CUNA	UNIDAD	234	222	0	0	12	0
	MANOPLA	UNIDAD	1,143	927	40	160	16	0
	MUÑEQUERA DE DRILL SANFORIZADO PARA ADULTO	UNIDAD	6,511	6,112	80	240	33	46
	PROTECTOR PARA CAMILLA DE BRAMANTE	UNIDAD	3,494	2,869	275	100	164	86
	SABANA BRAMANTE COLOR BLANCO 2.80M X 1.80M	UNIDAD	27,474	24,039	1,607	1,200	388	240
	SABANA BRAMANTE COLOR BLANCO PARA CUNA DE RECIÉN NACIDO	UNIDAD	1,084	900	20	0	24	140
	SABANA DRILL COLOR VERDE 2.80M X 1.80M (PARA CENTRO QUIRURGICO)	UNIDAD	8,760	8,652	60	0	48	0
	SOLERA BRAMANTE SANFORIZADO COLOR BLANCO DE 2.0M X 1.50M	UNIDAD	12,461	11,553	290	240	188	190
SOLERA DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE DE 2.0M X 1.50M (PARA CENTRO QUIRURGICO)	UNIDAD	3,142	3,022	60	0	60	0	


OS - 270007
EDITH RIVERA LOPEZ
GRNL. ENF. PNP.
CEP 19022


OS - 70038600 - O+
Noemí E. QUISPE ARANDA
CMDE. S. PNP
C.E.P. 27785


OS 268923 A(+)
Ana María Díaz Cespedes
COMANDANTE S PNP
CEP 15635


OS - 283276
OLIVA I. VILLAGOMEZ RIPAS
CORONEL S. PNP
CH. PNP LNS


OS - 369500
Jessica Jocelyn COSAR ECHAVARRIA
CAP SPNP.
CH. PNP. LNS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Ítem 1: S/ 241,737.60 (Doscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y siete con 60/100 soles) Ítem 2: S/ 425,174.40 (Cuatrocientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro con 40/100 soles) Ítem 3: S/ 381,188.80 (Trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y ocho con 80/100 soles) Ítem 4: S/ 1,420,711.60 (Un millón cuatrocientos veinte mil setecientos once con 60/100 soles) Ítem 5: S/ 484,220.40 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos veinte con 40/100 soles) Ítem 6: S/ 374,074.80 (Trescientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro con 80/100 soles) Ítem 7: S/ 571,137.90 (Quinientos setenta y un mil ciento treinta y siete con 90/100 soles) Ítem 8: S/ 169,676.66 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 66/100 soles) Ítem 9: S/ 153,736.00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles) Ítem 10: S/ 2,186,930.40 (Dos millones ciento ochenta y seis mil novecientos treinta con 40/100 soles) Ítem 11: S/ 1,310,496.00 (Un millón trescientos diez mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles) Ítem 12: S/ 717,753.60 (Setecientos diecisiete mil setecientos cincuenta y tres con 60/100 soles) Ítem 13: S/ 294,091.20 (Doscientos noventa y cuatro mil noventa y uno con 20/100 soles)</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ropa para hospitales en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 hasta 40 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 41 hasta 50 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 59 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA-9-2020-DIRSAPOL-UE 020-1** para la contratación de “ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS IPRESS PNP PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2020-DIRSAPOL-UE 020-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.